



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01084-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **Resuelve:**

1° Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 27 de enero de 2023 se nombro como Curador ad Litem al abogado Sebastián Almeida Cortes [25AutoNombraCurador], quien mediante correo electrónico del 29 de marzo de ese mismo año [29AnexoMemorial] aceptó dicha designación, sin embargo, en el expediente **no hay prueba de haberse realizado la notificación personal**, razón por la cual por Secretaría **requiérase** al auxiliar de la justicia para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente comunicación, se acerque a las instalaciones de la sede judicial con el animo de realizar la notificación personal y así continuar con el trámite que en derecho corresponda.

2° Previo a resolver la solicitud de cesión [31MemorialDeParte], se **requiere** a la sociedad Refinancia S.A.S, para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 12 de agosto de 2022 [20AutoOrdenaEmplazamiento]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1752ddf2f1c3329a630705c6095f9174e2ac39345e982af2ca6d8369cbda1031

Documento generado en 08/02/2024 06:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 12 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.